



YEROKA HA
AKARAPY KATURÁ
Yambyre
Ministerio del
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE



■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

COPIA
Paraguay
de la gente

Nota N.G. N° 01

Asunción, 02 de Enero de 2023.

Señor Ministro:

Me dirijo a Su Excelencia, en ocasión de remitir para conocimiento y fines pertinentes, fotocopia autenticada de la Resolución N° 873 de fecha 30 de Noviembre de 2022 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA MIRIAN TERESA ROMERO ALVAREZ, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS)"**.

Hallo propicia la ocasión, para saludarlo con mi más alta estima y distinguida consideración.


Gustavo Ruiz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro

A Su Excelencia
Don Julio Borba, ministro
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
E. _____ S. _____ D. _____

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
N° 1681	FECHA: 04.01.23
HORA: 10:01	FUNC. RESP: <i>[Signature]</i>



Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

MADES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

COPIA

Nota N.G. N° 02

Asunción, 05 de Enero de 2023

Señores

Municipalidad de Luque

Dirección: Avda. Guillermo Leoz entre 2 de Octubre y Prof. Augusto Ruiz, Barrio Makai

Teléfono: (+595) 21 642-215

Luque – Central

Me dirijo a Ustedes, con relación a la vigencia del **Artículo 10° de la Ley N° 5211/14 “De calidad del Aire”** que en dicho apartado señala: “...será obligación de las Municipalidades establecer por ordenanzas municipales el cumplimiento de los parámetros de protección del Aire y de la Atmósfera establecidos por la Autoridad de Aplicación con relación las Fuentes Móviles que, de acuerdo con las características de cada municipio podrán ser más exigentes pero en ningún caso menor a lo establecido...” (SIC), además del **Decreto N° 3250/15** “Por el cual se dispone la clasificación en grupos de las Municipalidades de la República del Paraguay”. Como así también la **Resolución SEAM N° 78/18**, como de su ampliatoria, **Resolución MADES N° 98/19**, referente a los valores límites de emisión de los contaminantes del aire provenientes de Fuentes Móviles.

Por **Resolución MADES N° 581/22** “Por la cual se establece que los Municipios del Primer Grupo, según el Decreto N° 3250/2015, sean los prioritarios, para la implementación de los controles de emisiones gaseosas provenientes de fuentes móviles, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto N° 1269/2019 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 5211/14 «De calidad del aire»”, en la cual su Municipio se encuentra nombrado.

Teniendo en cuenta las normativas vigentes y así también el acompañamiento de parte del MADES a través de la Dirección General del Aire, se requiere de sus buenos oficios dar fiel cumplimiento de las mismas.

En los artículos 2° y 3° de la **Resolución MADES N° 152/2020**, establecen los mecánicos de implementación de los controles de emisiones de fuentes móviles.

Hallo propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta estima y distinguida consideración.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE	
MESA DE ENTRADA	
Exp. 222	1/2023
Fecha: 06 ENE 2023	11:25
Destino: Pu	
Firma: H.	
LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE LOS SOLICITADO.	



Gustavo Ruíz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro

Avda. Madame Lynch N° 3500

Telefax: 021-287.9000

www.mades.gov.py

Nota N.G. N° 0.

Asunción, 05 de Enero de 202.

Señores

Municipalidad de Concepción

Dirección: Mcal. Estigarribia entre Cerro Corá e Iturbe, Concepción

Teléfono: (595) 0331242212

Concepción - Concepción

Me dirijo a Ustedes, con relación a la vigencia del **Artículo 10° de la Ley N° 5211/14 “D calidad del Aire”** que en dicho apartado señala: “...será obligación de las Municipalidades establecer por ordenanzas municipales el cumplimiento de los parámetros de protección del Aire, de la Atmósfera establecidos por la Autoridad de Aplicación con relación las Fuentes Móviles que de acuerdo con las características de cada municipio podrán ser más exigentes pero en ningún caso menor a lo establecido...” (SIC), además del **Decreto N° 3250/15** “Por el cual se dispone la clasificación en grupos de las Municipalidades de la República del Paraguay”. Como así también la **Resolución SEAM N° 78/18**, como de su ampliatoria, **Resolución MADES N° 98/19**, referente los valores límites de emisión de los contaminantes del aire provenientes de Fuentes Móviles.

Por Resolución MADES N° 581/22 "Por la cual se establece que los Municipios del Primer Grupo, según el Decreto N° 3250/2015, sean los prioritarios, para la implementación de los controles de emisiones gaseosas provenientes de fuentes móviles, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto N° 1269/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5211/14 «De calidad de aire»", en la cual su Municipio se encuentra nombrado.

Teniendo en cuenta las normativas vigentes y así también el acompañamiento de parte de MADES a través de la Dirección General del Aire, se requiere de sus buenos oficios dar cumplimiento de las mismas.

En los artículos 2º y 3º de la Resolución MADES N° 152/2020, establecen los mecánicas de implementación de los controles de emisiones de fuentes móviles.

Hallo propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta estima y distinguid consideración.



Gustavo Ruíz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro



SE004234006PY

STOCK: 021-207,9000

www.mades.gov.py



Nota N.G. N° 04

COPIA

Asunción, 05 de Enero de 2023

Señores

Municipalidad de San Bernardino

Dirección: 14 de mayo y Luis F., San Bernardino

Teléfono: (0512) 232 212

San Bernardino - Cordillera

Me dirijo a Ustedes, con relación a la vigencia del Artículo 10° de la Ley N° 5211/14 "De calidad del Aire" que en dicho apartado señala: "...será obligación de las Municipalidades establecer por ordenanzas municipales el cumplimiento de los parámetros de protección del Aire y de la Atmósfera establecidos por la Autoridad de Aplicación con relación las Fuentes Móviles que, de acuerdo con las características de cada municipio podrán ser más exigentes pero en ningún caso menor a lo establecido..." (SIC), además del Decreto N° 3250/15 "Por el cual se dispone la clasificación en grupos de las Municipalidades de la República del Paraguay". Como así también la Resolución SEAM N° 78/18, como de su ampliatoria, Resolución MADES N° 98/19, referente a los valores límites de emisión de los contaminantes del aire provenientes de Fuentes Móviles.

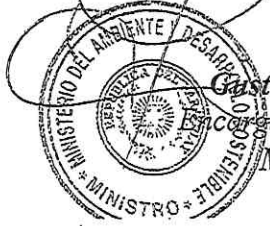
Por Resolución MADES N° 581/22 "Por la cual se establece que los Municipios del Primer Grupo, según el Decreto N° 3250/2015, sean los prioritarios, para la implementación de los controles de emisiones gaseosas provenientes de fuentes móviles, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto N° 1269/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5211/14 «De calidad del aire»", en la cual su Municipio se encuentra nombrado.

Teniendo en cuenta las normativas vigentes y así también el acompañamiento de parte del MADES a través de la Dirección General del Aire, se requiere de sus buenos oficios dar fiel cumplimiento de las mismas.

En los artículos 2° y 3° de la Resolución MADES N° 152/2020, establecen los mecánicos de implementación de los controles de emisiones de fuentes móviles.

Hallo propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta estima y distinguida consideración.

	
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO	
MESA DE ENTRADA	
PRESENTADO POR: <u>Estela Delgado</u>	
RAZÓN SOCIAL:	
EXPEDIENTE N°: <u>54.166</u>	
FECHA: <u>21/01/23</u> HORA: <u>08:45</u>	
OBS.:	
<u>Camila Bustamante</u>	
GOBIERNO EMIGDIO RUIZ	


Gustavo Ruiz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro



SE004233986PY

Avda. Mercedes Lynch N° 3000

Telefax: 021-287.9000

www.mades.gov.py



Nota N.G. N° 05

COPIA

Señores

Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

Dirección: Tte. Guillermo Arias, Villarrica del Espíritu Santo

Teléfono: (0541) 42255

Villarrica del Espíritu Santo - Guaira

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, 05 de Enero de 2023

Recibido en Mesa de Entrada

Hoy 11 - 01 - 2023

A las 10:18 horas

Presentado por Jose Barrios

Título

de Orden 3745

de los s/c



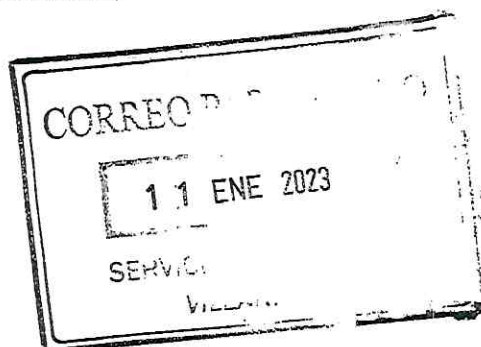
Me dirijo a Ustedes, con relación a la vigencia del **Artículo 10° de la Ley N° 5211/14 "De calidad del Aire"** que en dicho apartado señala: "Se será obligación de las Municipalidades establecer por ordenanzas municipales el cumplimiento de los parámetros de protección del Aire y de la Atmósfera establecidos por la Autoridad de Aplicación con relación las Fuentes Móviles que, de acuerdo con las características de cada municipio podrán ser más exigentes pero en ningún caso menor a lo establecido..." (SIC), además del **Decreto N° 3250/15 "Por el cual se dispone la clasificación en grupos de las Municipalidades de la República del Paraguay"**. Como así también la **Resolución SEAM N° 78/18**, como de su ampliatoria, **Resolución MADES N° 98/19**, referente a los valores límites de emisión de los contaminantes del aire provenientes de Fuentes Móviles.

Por **Resolución MADES N° 581/22 "Por la cual se establece que los Municipios del Primer Grupo, según el Decreto N° 3250/2015, sean los prioritarios, para la implementación de los controles de emisiones gaseosas provenientes de fuentes móviles, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto N° 1269/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5211/14 «De calidad del aire»", en la cual su Municipio se encuentra nombrado.**

Teniendo en cuenta las normativas vigentes y así también el acompañamiento de parte del MADES a través de la Dirección General del Aire, se requiere de sus buenos oficios dar fiel cumplimiento de las mismas.

En los artículos 2° y 3° de la **Resolución MADES N° 152/2020**, establecen los mecánicos de implementación de los controles de emisiones de fuentes móviles.

Hallo propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta estima y distinguida consideración.



Gustavo Ruiz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro



SE004233969PY

Telefax: 021-267.9000

www.mades.gov.py



Nota N.G. N° 06

Asunción, 05 de Enero de 2023

Señores

Municipalidad de Coronel Oviedo

Dirección: Tuyuti, Coronel Oviedo

Teléfono: 0521 203 468

Coronel Oviedo - Caaguazú

COPIA

MUNICIPALIDAD DE CNEL. OVIEDO	
Mesa de Entrada N°	0078
Recibido Por:	Alejandra Guanes
Firma	<i>[Firma]</i>
Fecha	11/01/23. Hora 09:50

Me dirijo a Ustedes, con relación a la vigencia del Artículo 10° de la Ley N° 5211/14 "De calidad del Aire" que en dicho apartado señala: "...será obligación de las Municipalidades establecer por ordenanzas municipales el cumplimiento de los parámetros de protección del Aire y de la Atmósfera establecidos por la Autoridad de Aplicación con relación las Fuentes Móviles que, de acuerdo con las características de cada municipio podrán ser más exigentes pero en ningún caso menor a lo establecido..." (SIC), además del Decreto N° 3250/15 "Por el cual se dispone la clasificación en grupos de las Municipalidades de la República del Paraguay". Como así también la Resolución SEAM N° 78/18, como de su ampliatoria, Resolución MADES N° 98/19, referente a los valores límites de emisión de los contaminantes del aire provenientes de Fuentes Móviles.

Por Resolución MADES N° 581/22 "Por la cual se establece que los Municipios del Primer Grupo, según el Decreto N° 3250/2015, sean los prioritarios, para la implementación de los controles de emisiones gaseosas provenientes de fuentes móviles, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto N° 1269/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5211/14 «De calidad del aire»", en la cual su Municipio se encuentra nombrado.

Teniendo en cuenta las normativas vigentes y así también el acompañamiento de parte del MADES a través de la Dirección General del Aire, se requiere de sus buenos oficios dar fiel cumplimiento de las mismas.

En los artículos 2° y 3° de la Resolución MADES N° 152/2020, establecen los mecánicos de implementación de los controles de emisiones de fuentes móviles.

Hallo propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta estima y distinguida consideración.

[Firma]
Gustavo Ruíz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro



SE004233972PY

Telefax: 021-287.9000

www.mades.gov.py



Nota N.G. N° 07

COPIA

Asunción, 05 de Enero de 2023

Señores

Municipalidad de Encarnación

Dirección: Mcal. Estigarribia, Encarnación

Teléfono: (071) 204 800

Encarnación - Itapúa

Me dirijo a Ustedes, con relación a la vigencia del Artículo 10° de la Ley N° 5211/14 "De calidad del Aire" que en dicho apartado señala: "...será obligación de las Municipalidades establecer por ordenanzas municipales el cumplimiento de los parámetros de protección del Aire y de la Atmósfera establecidos por la Autoridad de Aplicación con relación las Fuentes Móviles que, de acuerdo con las características de cada municipio podrán ser más exigentes pero en ningún caso menor a lo establecido..." (SIC), además del Decreto N° 3250/15 "Por el cual se dispone la clasificación en grupos de las Municipalidades de la República del Paraguay". Como así también la Resolución SEAM N° 78/18, como de su ampliatoria, Resolución MADES N° 98/19, referente a los valores límites de emisión de los contaminantes del aire provenientes de Fuentes Móviles.

Por Resolución MADES N° 581/22 "Por la cual se establece que los Municipios del Primer Grupo, según el Decreto N° 3250/2015, sean los prioritarios, para la implementación de los controles de emisiones gaseosas provenientes de fuentes móviles, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto N° 1269/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5211/14 «De calidad del aire»", en la cual su Municipio se encuentra nombrado.

Teniendo en cuenta las normativas vigentes y así también el acompañamiento de parte de MADES a través de la Dirección General del Aire, se requiere de sus buenos oficios dar fe cumplimiento de las mismas.

En los artículos 2° y 3° de la Resolución MADES N° 152/2020, establecen los mecánicos de implementación de los controles de emisiones de fuentes móviles.

Hallo propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta estima y distinguida consideración.



Gustavo Ruiz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro

Vicente Martínez
Auxiliar Secretaría General
Municipalidad de Encarnación
11-01-2023



SE004233955PY



COPIA

Nota N.G. N° 08

Asunción, 05 de Enero de 2023

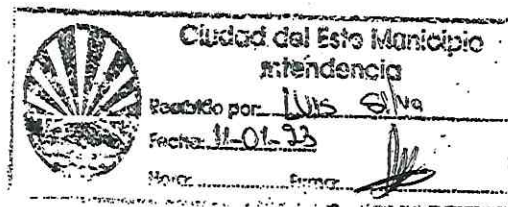
Señores

Municipalidad de Ciudad del Este

Dirección: Alejo García y Eusebio Ayala, Alto Paraná

Teléfono: (59561) 501 706/10

Ciudad del Este – Alto Paraná



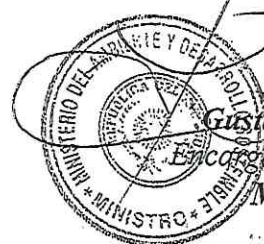
Me dirijo a Ustedes, con relación a la vigencia del Artículo 10° de la Ley N° 5211/14 “De calidad del Aire” que en dicho apartado señala: “...será obligación de las Municipalidades establecer por ordenanzas municipales el cumplimiento de los parámetros de protección del Aire y de la Atmósfera establecidos por la Autoridad de Aplicación con relación las Fuentes Móviles que, de acuerdo con las características de cada municipio podrán ser más exigentes pero en ningún caso menor a lo establecido...” (SIC), además del Decreto N° 3250/15 “Por el cual se dispone la clasificación en grupos de las Municipalidades de la República del Paraguay”. Como así también la Resolución SEAM N° 78/18, como de su ampliatoria, Resolución MADES N° 98/19, referente a los valores límites de emisión de los contaminantes del aire provenientes de Fuentes Móviles.

Por Resolución MADES N° 581/22 “Por la cual se establece que los Municipios del Primer Grupo, según el Decreto N° 3250/2015, sean los prioritarios, para la implementación de los controles de emisiones gaseosas provenientes de fuentes móviles, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto N° 1269/2019 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 5211/14 «De calidad del aire»”, en la cual su Municipio se encuentra nombrado.

Teniendo en cuenta las normativas vigentes y así también el acompañamiento de parte del MADES a través de la Dirección General del Aire, se requiere de sus buenos oficios dar fiel cumplimiento de las mismas.

En los artículos 2° y 3° de la Resolución MADES N° 152/2020, establecen los mecánicos de implementación de los controles de emisiones de fuentes móviles.

Hallo propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta estima y distinguida consideración.


Gustavo Ruíz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro





COPIA

Nota N.G. N° 08

Asunción, 05 de Enero de 2023

Señores

Municipalidad de Ciudad del Este**Dirección:** Alejo García y Eusebio Ayala, Alto Paraná**Teléfono:** (59561) 501 706/10**Ciudad del Este – Alto Paraná**

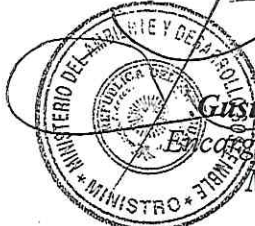
Me dirijo a Ustedes, con relación a la vigencia del **Artículo 10° de la Ley N° 5211/14 “De calidad del Aire”** que en dicho apartado señala: “...será obligación de las Municipalidades establecer por ordenanzas municipales el cumplimiento de los parámetros de protección del Aire y de la Atmósfera establecidos por la Autoridad de Aplicación con relación las Fuentes Móviles que, de acuerdo con las características de cada municipio podrán ser más exigentes pero en ningún caso menor a lo establecido...” (SIC), además del **Decreto N° 3250/15** “Por el cual se dispone la clasificación en grupos de las Municipalidades de la República del Paraguay”. Como así también la **Resolución SEAM N° 78/18**, como de su ampliatoria, **Resolución MADES N° 98/19**, referente a los valores límites de emisión de los contaminantes del aire provenientes de Fuentes Móviles.

Por **Resolución MADES N° 581/22** “Por la cual se establece que los Municipios del Primer Grupo, según el Decreto N° 3250/2015, sean los prioritarios, para la implementación de los controles de emisiones gaseosas provenientes de fuentes móviles, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto N° 1269/2019 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 5211/14 «De calidad del aire»”, en la cual su Municipio se encuentra nombrado.

Teniendo en cuenta las normativas vigentes y así también el acompañamiento de parte del MADES a través de la Dirección General del Aire, se requiere de sus buenos oficios dar fiel cumplimiento de las mismas.

En los **artículos 2° y 3° de la Resolución MADES N° 152/2020**, establecen los mecánicos de implementación de los controles de emisiones de fuentes móviles.

Hallo propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta estima y distinguida consideración.


Gustavo Ruíz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro



COPIA

Nota N.G. N° 09

Asunción, 05 de Enero de 2023

Señores

Municipalidad de Hernandarias

Dirección: V. Cesar Gianotti C/ José Asunción Lores, Hernandarias

Teléfono: (0631) 22212

Hernandarias – Alto Paraná

Me dirijo a Ustedes, con relación a la vigencia del **Artículo 10° de la Ley N° 5211/14 “De calidad del Aire”** que en dicho apartado señala: “...será obligación de las Municipalidades establecer por ordenanzas municipales el cumplimiento de los parámetros de protección del Aire y de la Atmósfera establecidos por la Autoridad de Aplicación con relación las Fuentes Móviles que, de acuerdo con las características de cada municipio podrán ser más exigentes pero en ningún caso menor a lo establecido...” (SIC), además del **Decreto N° 3250/15** “Por el cual se dispone la clasificación en grupos de las Municipalidades de la República del Paraguay”. Como así también la **Resolución SEAM N° 78/18**, como de su ampliatoria, **Resolución MADES N° 98/19**, referente a los valores límites de emisión de los contaminantes del aire provenientes de Fuentes Móviles.

Por **Resolución MADES N° 581/22** “Por la cual se establece que los Municipios del Primer Grupo, según el **Decreto N° 3250/2015**, sean los prioritarios, para la implementación de los controles de emisiones gaseosas provenientes de fuentes móviles, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° del **Decreto N° 1269/2019** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 5211/14 «De calidad del aire»”, en la cual su Municipio se encuentra nombrado.

Teniendo en cuenta las normativas vigentes y así también el acompañamiento de parte del MADES a través de la Dirección General del Aire, se requiere de sus buenos oficios dar fiel cumplimiento de las mismas.

En los **artículos 2° y 3° de la Resolución MADES N° 152/2020**, establecen los mecánicos de implementación de los controles de emisiones de fuentes móviles.

Hallo propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta estima y distinguida consideración.


Gustavo Ruiz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro



COPIA

Nota N.G. N° 10

Asunción, 05 de Enero de 2023

Señores

Municipalidad de Presidente Dr. Manuel Franco**Dirección:** Calle Monseñor Van Aaken e/ Saltito, Pte. Franco**Teléfono:** +595 061 550 042**Presidente Franco – Alto Paraná**

Me dirijo a Ustedes, con relación a la vigencia del **Artículo 10° de la Ley N° 5211/14 “De calidad del Aire”** que en dicho apartado señala: “...será obligación de las Municipalidades establecer por ordenanzas municipales el cumplimiento de los parámetros de protección del Aire y de la Atmósfera establecidos por la Autoridad de Aplicación con relación las Fuentes Móviles que, de acuerdo con las características de cada municipio podrán ser más exigentes pero en ningún caso menor a lo establecido...” (SIC), además del **Decreto N° 3250/15** “Por el cual se dispone la clasificación en grupos de las Municipalidades de la República del Paraguay”. Como así también la **Resolución SEAM N° 78/18**, como de su ampliatoria, **Resolución MADES N° 98/19**, referente a los valores límites de emisión de los contaminantes del aire provenientes de Fuentes Móviles.

Por **Resolución MADES N° 581/22** “Por la cual se establece que los Municipios del Primer Grupo, según el **Decreto N° 3250/2015**, sean los prioritarios, para la implementación de los controles de emisiones gaseosas provenientes de fuentes móviles, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° del **Decreto N° 1269/2019** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 5211/14 «De calidad del aire»”, en la cual su Municipio se encuentra nombrado.

Teniendo en cuenta las normativas vigentes y así también el acompañamiento de parte del MADES a través de la Dirección General del Aire, se requiere de sus buenos oficios dar fiel cumplimiento de las mismas.

En los **artículos 2° y 3° de la Resolución MADES N° 152/2020**, establecen los mecánicos de implementación de los controles de emisiones de fuentes móviles.

Hallo propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta estima y distinguida consideración.


Gustavo Ruiz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro



Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

COPIA

Nota N.G. N° 11

Asunción, 05 de Enero de 2023

Señores

Municipalidad de Capiatá

Dirección: Km 20 Ruta Mcal. Estigarribia

Teléfono: (028) 34727

Capiatá – Central

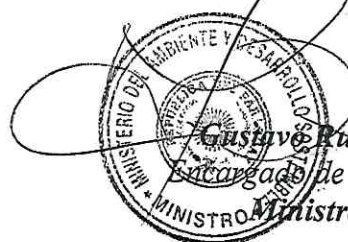
Me dirijo a Ustedes, con relación a la vigencia del **Artículo 10° de la Ley N° 5211/14 “De calidad del Aire”** que en dicho apartado señala: “...será obligación de las Municipalidades establecer por ordenanzas municipales el cumplimiento de los parámetros de protección del Aire y de la Atmósfera establecidos por la Autoridad de Aplicación con relación las Fuentes Móviles que, de acuerdo con las características de cada municipio podrán ser más exigentes pero en ningún caso menor a lo establecido...” (SIC), además del **Decreto N° 3250/15** “Por el cual se dispone la clasificación en grupos de las Municipalidades de la República del Paraguay”. Como así también la **Resolución SEAM N° 78/18**, como de su ampliatoria, **Resolución MADES N° 98/19**, referente a los valores límites de emisión de los contaminantes del aire provenientes de Fuentes Móviles.

Por **Resolución MADES N° 581/22** “Por la cual se establece que los Municipios del Primer Grupo, según el **Decreto N° 3250/2015**, sean los prioritarios, para la implementación de los controles de emisiones gaseosas provenientes de fuentes móviles, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° del **Decreto N° 1269/2019** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 5211/14 «De calidad del aire»”, en la cual su Municipio se encuentra nombrado.

Teniendo en cuenta las normativas vigentes y así también el acompañamiento de parte de MADES a través de la Dirección General del Aire, se requiere de sus buenos oficios dar fiel cumplimiento de las mismas.

En los **artículos 2° y 3° de la Resolución MADES N° 152/2020**, establecen los mecanismos de implementación de los controles de emisiones de fuentes móviles.

Hallo propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta estima y distinguida consideración.


Gustavo Ruiz Díaz
Cargado de Despacho
Ministro

Municipalidad de Capiatá

Tel: 0228-634727 -

Contraseña - RMC: 74987121

Mesa de Entrada

Expediente N°: 101/2023

Recurrente: MINISTERIO DE AMBIENTE Y

**Solicita: Motivo: SOLICITUD - SOBRE CUMPLIMIENTO
DE LOS PARAMETROS DE PROTECCION DEL AIRE Y LA**

Fecha/Hora: 06/01/2023 10:52:54

Firma del Encargado

establecer por ordenanzas municipales el cumplimiento de los parámetros de protección del Aire y de la Atmósfera establecidos por la Autoridad de Aplicación con relación las Fuentes Móviles que, de acuerdo con las características de cada municipio podrán ser más exigentes pero en ningún caso menor a lo establecido..." (SIC), además del **Decreto N° 3250/15** "Por el cual se dispone la clasificación en grupos de las Municipalidades de la República del Paraguay". Como así también la **Resolución SEAM N° 78/18**, como de su ampliatoria, **Resolución MADES N° 98/19**, referente a los valores límites de emisión de los contaminantes del aire provenientes de Fuentes Móviles.

Por **Resolución MADES N° 581/22** "Por la cual se establece que los Municipios del Primer Grupo, según el Decreto N° 3250/2015, sean los prioritarios, para la implementación de los controles de emisiones gaseosas provenientes de fuentes móviles, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto N° 1269/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5211/14 «De calidad del aire»", en la cual su Municipio se encuentra nombrado.

Teniendo en cuenta las normativas vigentes y así también el acompañamiento de parte del MADES a través de la Dirección General del Aire, se requiere de sus buenos oficios dar fiel cumplimiento de las mismas.

En los **artículos 2° y 3°** de la **Resolución MADES N° 152/2020**, establecen los mecánicos de implementación de los controles de emisiones de fuentes móviles.

Hallo propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta estima y distinguida consideración.


Gustavo Ruiz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro



Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

COPIA

Nota N.G. N° 1

Asunción, 05 de Enero de 202.

Señores

Municipalidad de Fernando de la Mora

Dirección: Ruta Mcal. Estigarribia y Capitán Montiel

Teléfono: 500 007 - 500 009

Fernando de la Mora – Central

Me dirijo a Ustedes, con relación a la vigencia del **Artículo 10° de la Ley N° 5211/14 “De calidad del Aire”** que en dicho apartado señala: “...será obligación de las Municipalidades establecer por ordenanzas municipales el cumplimiento de los parámetros de protección del Aire y de la Atmósfera establecidos por la Autoridad de Aplicación con relación las Fuentes Móviles que, de acuerdo con las características de cada municipio podrán ser más exigentes pero en ningún caso menor a lo establecido...” (SIC), además del **Decreto N° 3250/15** “Por el cual se dispone la clasificación en grupos de las Municipalidades de la República del Paraguay”. Como así también la **Resolución SEAM N° 78/18**, como de su ampliatoria, **Resolución MADES N° 98/19**, referente a los valores límites de emisión de los contaminantes del aire provenientes de Fuentes Móviles.

Por **Resolución MADES N° 581/22** “Por la cual se establece que los Municipios del Primer Grupo, según el Decreto N° 3250/2015, sean los prioritarios, para la implementación de los controles de emisiones gaseosas provenientes de fuentes móviles, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto N° 1269/2019 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 5211/14 «De calidad del aire»”, en la cual su Municipio se encuentra nombrado.

Teniendo en cuenta las normativas vigentes y así también el acompañamiento de parte del MADES a través de la Dirección General del Aire, se requiere de sus buenos oficios dar fiel cumplimiento de las mismas.

En los **artículos 2° y 3° de la Resolución MADES N° 152/2020**, establecen los mecánicos de implementación de los controles de emisiones de fuentes móviles.

Hallo propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta estima y distinguida consideración.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
MESA DE ENTRADA	
Expediente:	074
Fecha:	06 ENE 2023
Hora:	9:48
Encargado:	Lucas



Gustavo Ruiz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro



COPIA

Nota N.G. N° 13

Asunción, 05 de Enero de 2023

Señores

Municipalidad de Lambaré

Dirección: Av. Dr. Luis María Argaña, Lambaré

Teléfono: (021) 908 116 - (021) 908 118 - (021) 905 742 - (021) 905 006

Lambaré – Central

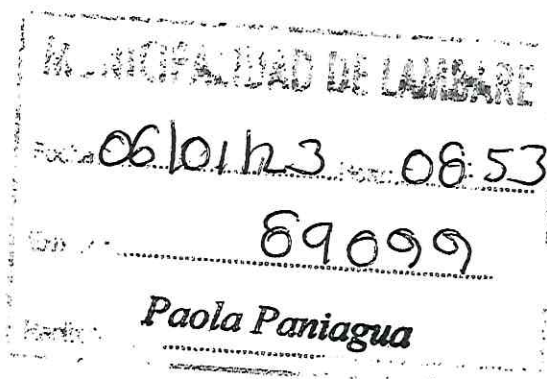
Me dirijo a Ustedes, con relación a la vigencia del **Artículo 10° de la Ley N° 5211/14 “De calidad del Aire”** que en dicho apartado señala: “...será obligación de las Municipalidades establecer por ordenanzas municipales el cumplimiento de los parámetros de protección del Aire y de la Atmósfera establecidos por la Autoridad de Aplicación con relación las Fuentes Móviles que, de acuerdo con las características de cada municipio podrán ser más exigentes pero en ningún caso menor a lo establecido...” (SIC), además del **Decreto N° 3250/15 “Por el cual se dispone la clasificación en grupos de las Municipalidades de la República del Paraguay”**. Como así también la **Resolución SEAM N° 78/18**, como de su ampliatoria, **Resolución MADES N° 98/19**, referente a los valores límites de emisión de los contaminantes del aire provenientes de Fuentes Móviles.

Por **Resolución MADES N° 581/22** “Por la cual se establece que los Municipios del Primer Grupo, según el Decreto N° 3250/2015, sean los prioritarios, para la implementación de los controles de emisiones gaseosas provenientes de fuentes móviles, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto N° 1269/2019 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 5211/14 «De calidad del aire»”, en la cual su Municipio se encuentra nombrado.

Teniendo en cuenta las normativas vigentes y así también el acompañamiento de parte del MADES a través de la Dirección General del Aire, se requiere de sus buenos oficios dar fiel cumplimiento de las mismas.

En los artículos 2° y 3° de la **Resolución MADES N° 152/2020**, establecen los mecánicos de implementación de los controles de emisiones de fuentes móviles.

Hallo propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta estima y distinguida consideración.





Nota N.G. N° 14

Asunción, 05 de Enero de 2023

COPIA

Señores

Municipalidad de Limpio

Dirección: Avda. San José y Capitán Medina, Limpio

Teléfono: (021) 780 206

Limpio – Central

Me dirijo a Ustedes, con relación a la vigencia del **Artículo 10° de la Ley N° 5211/14 “De calidad del Aire”** que en dicho apartado señala: “...será obligación de las Municipalidades establecer por ordenanzas municipales el cumplimiento de los parámetros de protección del Aire y de la Atmósfera establecidos por la Autoridad de Aplicación con relación las Fuentes Móviles que, de acuerdo con las características de cada municipio podrán ser más exigentes pero en ningún caso menor a lo establecido...” (SIC), además del **Decreto N° 3250/15** “Por el cual se dispone la clasificación en grupos de las Municipalidades de la República del Paraguay”. Como así también la **Resolución SEAM N° 78/18**, como de su ampliatoria, **Resolución MADES N° 98/19**, referente a los valores límites de emisión de los contaminantes del aire provenientes de Fuentes Móviles.

Por **Resolución MADES N° 581/22** “Por la cual se establece que los Municipios del Primer Grupo, según el Decreto N° 3250/2015, sean los prioritarios, para la implementación de los controles de emisiones gaseosas provenientes de fuentes móviles, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto N° 1269/2019 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 5211/14 «De calidad del aire»”, en la cual su Municipio se encuentra nombrado.

Teniendo en cuenta las normativas vigentes y así también el acompañamiento de parte del MADES a través de la Dirección General del Aire, se requiere de sus buenos oficios dar fiel cumplimiento de las mismas.

En los artículos 2° y 3° de la **Resolución MADES N° 152/2020**, establecen los mecánicos de implementación de los controles de emisiones de fuentes móviles.

Hallo propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta estima y distinguida consideración.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO	
EXPEDIENTE N°	18630/23
RECURRENTE:	MADES
REFERENTE:	Cumplimiento de ley
FECHA:	06 / 01 / 23
Hora:	12:07
FIRMA	


Gustavo Ruiz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro



COPIA

Nota N.G. N° 15

Asunción, 05 de Enero de 2023

Señores

Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Dirección: Boquerón esq. Ballivián, M. Roque Alonso

Teléfono: (021) 751 160

Mariano Roque Alonso – Central

Me dirijo a Ustedes, con relación a la vigencia del **Artículo 10° de la Ley N° 5211/14 “De calidad del Aire”** que en dicho apartado señala: “...será obligación de las Municipalidades establecer por ordenanzas municipales el cumplimiento de los parámetros de protección del Aire y de la Atmósfera establecidos por la Autoridad de Aplicación con relación las Fuentes Móviles que, de acuerdo con las características de cada municipio podrán ser más exigentes pero en ningún caso menor a lo establecido...” (SIC), además del **Decreto N° 3250/15** “Por el cual se dispone la clasificación en grupos de las Municipalidades de la República del Paraguay”. Como así también la **Resolución SEAM N° 78/18**, como de su ampliatoria, **Resolución MADES N° 98/19**, referente a los valores límites de emisión de los contaminantes del aire provenientes de Fuentes Móviles.

Por **Resolución MADES N° 581/22** “Por la cual se establece que los Municipios del Primer Grupo, según el Decreto N° 3250/2015, sean los prioritarios, para la implementación de los controles de emisiones gaseosas provenientes de fuentes móviles, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto N° 1269/2019 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 5211/14 «De calidad del aire»”, en la cual su Municipio se encuentra nombrado.

Teniendo en cuenta las normativas vigentes y así también el acompañamiento de parte del MADES a través de la Dirección General del Aire, se requiere de sus buenos oficios dar fiel cumplimiento de las mismas.

En los **artículos 2° y 3° de la Resolución MADES N° 152/2020**, establecen los mecánicos de implementación de los controles de emisiones de fuentes móviles.

Hallo propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta estima y distinguida consideración.

MESA DE ENTRADA

Expediente N°: 0102 Fejas:.....

Fecha: 06-01-23 Hora: 12:27

Portador: Gustavo Sanchez

Teléfono: 021-287 9000




Gustavo Ruíz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro

Encargado de Mesa de Entrada: Avda. Madame Lynch N° 3500

Telefax: 021-287.9000

www.mades.gov.py

Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLEGOBIERNO
NACIONALParaguay
de la gente

COPIA

Nota N.G. N° 16

Asunción, 05 de Enero de 2023

Señores

Municipalidad de San Lorenzo**Dirección:** Avda. España esquina San Lorenzo**Teléfono:** (+595 21) 570.062**San Lorenzo – Central**

Me dirijo a Ustedes, con relación a la vigencia del **Artículo 10° de la Ley N° 5211/14 “De calidad del Aire”** que en dicho apartado señala: “...será obligación de las Municipalidades establecer por ordenanzas municipales el cumplimiento de los parámetros de protección del Aire y de la Atmósfera establecidos por la Autoridad de Aplicación con relación las Fuentes Móviles que, de acuerdo con las características de cada municipio podrán ser más exigentes pero en ningún caso menor a lo establecido...” (SIC), además del **Decreto N° 3250/15** “Por el cual se dispone la clasificación en grupos de las Municipalidades de la República del Paraguay”. Como así también la **Resolución SEAM N° 78/18**, como de su ampliatoria, **Resolución MADES N° 98/19**, referente a los valores límites de emisión de los contaminantes del aire provenientes de Fuentes Móviles.

Por **Resolución MADES N° 581/22** “Por la cual se establece que los Municipios del Primer Grupo, según el **Decreto N° 3250/2015**, sean los prioritarios, para la implementación de los controles de emisiones gaseosas provenientes de fuentes móviles, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° del **Decreto N° 1269/2019** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 5211/14 «De calidad del aire»”, en la cual su Municipio se encuentra nombrado.

Teniendo en cuenta las normativas vigentes y así también el acompañamiento de parte del MADES a través de la Dirección General del Aire, se requiere de sus buenos oficios dar fiel cumplimiento de las mismas.

En los **artículos 2° y 3° de la Resolución MADES N° 152/2020**, establecen los mecánicos de implementación de los controles de emisiones de fuentes móviles.

Hallo propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta estima y distinguida consideración.

Gustavo Ruíz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 12879000

Mesa de Entrada

Expediente N°: 100/2023

Recurrente: MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Solicita: Motivo:NOTA

Fecha/Hora: 06/01/2023 10:18:15 a.m.


Firma del Encargado

de acuerdo con las características de cada municipio podrán ser más exigentes pero en ningún caso menor a lo establecido... " (SIC), además del **Decreto N° 3250/15** "Por el cual se dispone la clasificación en grupos de las Municipalidades de la República del Paraguay". Como así también la **Resolución SEAM N° 78/18**, como de su ampliatoria, **Resolución MADES N° 98/19**, referente a los valores límites de emisión de los contaminantes del aire provenientes de Fuentes Móviles.

Por **Resolución MADES N° 581/22** "Por la cual se establece que los Municipios del Primer Grupo, según el **Decreto N° 3250/2015**, sean los prioritarios, para la implementación de los controles de emisiones gaseosas provenientes de fuentes móviles, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° del **Decreto N° 1269/2019** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5211/14 «De calidad del aire»", en la cual su Municipio se encuentra nombrado.

Teniendo en cuenta las normativas vigentes y así también el acompañamiento de parte del MADES a través de la Dirección General del Aire, se requiere de sus buenos oficios dar fiel cumplimiento de las mismas.

En los **artículos 2° y 3°** de la **Resolución MADES N° 152/2020**, establecen los mecánicos de implementación de los controles de emisiones de fuentes móviles.

Hallo, propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta estima y distinguida consideración.



Gustavo Ruiz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro



Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

COPIA

Nota N.G. N° 17

Asunción, 05 de Enero de 2023

Señores

Municipalidad de Villa Elisa

Dirección: Avda. Teniente Picco e/ Calle Mcal. López y 16 de Julio y Avda. Americo Picco, Villa Elisa

Teléfono: (021) 940-315/16

Villa Elisa – Central

Me dirijo a Ustedes, con relación a la vigencia del **Artículo 10° de la Ley N° 5211/14 “De calidad del Aire”** que en dicho apartado señala: “...será obligación de las Municipalidades establecer por ordenanzas municipales el cumplimiento de los parámetros de protección del Aire y de la Atmósfera establecidos por la Autoridad de Aplicación con relación las Fuentes Móviles que, de acuerdo con las características de cada municipio podrán ser más exigentes pero en ningún caso menor a lo establecido...” (SIC), además del **Decreto N° 3250/15** “Por el cual se dispone la clasificación en grupos de las Municipalidades de la República del Paraguay”. Como así también la **Resolución SEAM N° 78/18**, como de su ampliatoria, **Resolución MADES N° 98/19**, referente a los valores límites de emisión de los contaminantes del aire provenientes de Fuentes Móviles.

Por **Resolución MADES N° 581/22** “Por la cual se establece que los Municipios del Primer Grupo, según el Decreto N° 3250/2015, sean los prioritarios, para la implementación de los controles de emisiones gaseosas provenientes de fuentes móviles, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto N° 1269/2019 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 5211/14 «De calidad del aire»”, en la cual su Municipio se encuentra nombrado.

Teniendo en cuenta las normativas vigentes y así también el acompañamiento de parte del MADES a través de la Dirección General del Aire, se requiere de sus buenos oficios dar fiel cumplimiento de las mismas.

En los **artículos 2° y 3° de la Resolución MADES N° 152/2020**, establecen los mecánicos de implementación de los controles de emisiones de fuentes móviles.

Hallo propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta estima y distinguida consideración.



Gustavo Ruiz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro



Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Nota N.G. N° 1

COPIA

Asunción, 05 de Enero de 2021

Señores

Municipalidad de Pedro Juan Caballero

Dirección: Curupayty 282 e/ Natalicio Talavera, Pedro Juan Caballero

Teléfono: 0336-272511 / **Fax:** 0336-273785

Pedro Juan Caballero – Amambay

Me dirijo a Ustedes, con relación a la vigencia del **Artículo 10° de la Ley N° 5211/14 “De calidad del Aire”** que en dicho apartado señala: “...será obligación de las Municipalidades establecer por ordenanzas municipales el cumplimiento de los parámetros de protección del Aire y de la Atmósfera establecidos por la Autoridad de Aplicación con relación las Fuentes Móviles que, de acuerdo con las características de cada municipio podrán ser más exigentes pero en ningún caso menor a lo establecido...” (SIC), además del **Decreto N° 3250/15 “Por el cual se dispone la clasificación en grupos de las Municipalidades de la República del Paraguay”**. Como así también, la **Resolución SEAM N° 78/18**, como de su ampliatoria, **Resolución MADES N° 98/19**, referente a los valores límites de emisión de los contaminantes del aire provenientes de Fuentes Móviles.

Por **Resolución MADES N° 581/22** “Por la cual se establece que los Municipios del Primer Grupo, según el **Decreto N° 3250/2015**, sean los prioritarios, para la implementación de los controles de emisiones gaseosas provenientes de fuentes móviles, de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 5° del Decreto N° 1269/2019** “Por el cual se reglamenta la **Ley N° 5211/14 “De calidad del aire”**”, en la cual su Municipio se encuentra nombrado.

Teniendo en cuenta las normativas vigentes y así también el acompañamiento de parte del MADES a través de la Dirección General del Aire, se requiere de sus buenos oficios dar fiel cumplimiento de las mismas.

En los **artículos 2° y 3° de la Resolución MADES N° 152/2020**, establecen los mecánicos de implementación de los controles de emisiones de fuentes móviles.

Hallo propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta estima y distinguida consideración.

Doralice Blanco



Memor. Sec. 6001 N° 16123 / DINACOPA

Correo: Rocio Santacruz - Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Ayuda

Correo nuevo



Leído / No leído



Favoritos

Carpetas

Bandeja de e... 3414

Correo no deseado

Borradores

Elementos enviados

Scheduled

Elementos elimina...

Archivo

Notas

Conversation History

Unwanted

Crear carpeta nueva

Grupos

X Cerrar (Sin asunto)

RS Rocio Santacruz
Para: gflores058@gmail.com

← ← → ...
Mié 18/1/2023 14:29

NOTA NG N°19.pdf
280 KB

BUEN DIA
DESDE LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE SE REMITE **NOTA NG N°19** DE FECHA 05 DE ENERO DE 2023.-

FAVOR ACUSAR RECIBO
SALUDOS CORDIALES

Lic. Rocio Santacruz
Secretaría General – MADES
Tel: (021)2879000

Enviado desde Outlook

← Responder

→ Reenviar



Ministerio del
**AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Aldi lo



Nota N.G. N° 19

Asunción, 05 de Enero de 2023

Señores

Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia

Dirección: Avda. Mariscal José Félix Estigarribia casi 24 de Mayo, Mcal. José Félix Estigarribia

Teléfono: (0494) 247.201/3

Mcal. José Félix Estigarribia- Boquerón

Me dirijo a Ustedes, con relación a la vigencia del **Artículo 10° de la Ley N° 5211/14 "De calidad del Aire"** que en dicho apartado señala: "...será obligación de las Municipalidades establecer por ordenanzas municipales el cumplimiento de los parámetros de protección del Aire y de la Atmósfera establecidos por la Autoridad de Aplicación con relación las Fuentes Móviles que, de acuerdo con las características de cada municipio podrán ser más exigentes pero en ningún caso menor a lo establecido..." (SIC), además del **Decreto N° 3250/15** "Por el cual se dispone la clasificación en grupos de las Municipalidades de la República del Paraguay". Como así también la **Resolución SEAM N° 78/18**, como de su ampliatoria, **Resolución MADES N° 98/19**, referente a los valores límites de emisión de los contaminantes del aire provenientes de Fuentes Móviles.

Por **Resolución MADES N° 581/22** "Por la cual se establece que los Municipios del Primer Grupo, según el **Decreto N° 3250/2015**, sean los prioritarios, para la implementación de los controles de emisiones gaseosas provenientes de fuentes móviles, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° del **Decreto N° 1269/2019** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5211/14 «De calidad del aire»", en la cual su Municipio se encuentra nombrado.

Teniendo en cuenta las normativas vigentes y así también el acompañamiento de parte del MADES a través de la Dirección General del Aire, se requiere de sus buenos oficios dar fiel cumplimiento de las mismas.

En los **artículos 2° y 3° de la Resolución MADES N° 152/2020**, establecen los mecánicos de implementación de los controles de emisiones de fuentes móviles.

Hallo propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta estima y distinguida consideración.



Gustavo Ruiz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro

Nota N.G. N° 20

Asunción, 05 de Enero de 2023

Señor Ministro:

Me dirijo a Su Excelencia, y por su intermedio a la **Comisión Nacional del Río Pilcomayo**, a los efectos de remitir la Nota recibida por mesa de entrada con Expediente SGDME-15/2023 de fecha 02 de enero de 2022, en la cual el Ing. Hernán Arrellaga, Presidente de la Firma Ganadera Los Manantiales S.A. (Estancia SOMBRERO JHOVY Y FLAMENGO), solicita la intervención del MADES para exigir a la Comisión Nacional del Río Pilcomayo el cumplimiento de su RIMA en lo que respecta al control de los sedimentos y que la misma proponga acciones para la mitigación de los impactos negativos en la zona de General Díaz.

Por tal motivo, se remite adjunto a la presente el expediente completo para su conocimiento y fines pertinentes, en un total de siete (7) fojas.

Hago propicia la ocasión para reiterar a Su Excelencia mi más alta estima y consideración.



Gustavo Ruiz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro

A Su Excelencia
Don Rodolfo Segovia, ministro
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
E. _____ S. _____ D. _____

C.c: Artur Niedhamm, Presidente
Comisión Nacional del Río Pilcomayo
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)

6/1/23, 12:05

Gmail - NOTA N.G. N° 20-2022



Coordinación Secretaria <coordinacionsecretariamades@gmail.com>

NOTA N.G. N° 20-2022

3 mensajes

Coordinación Secretaria <coordinacionsecretariamades@gmail.com>
Para: Mesa de Entrada MEU SG <meusg@mopc.gov.py>

5 de enero de 2023, 13:11

BUENAS TARDES, DESDE LA SECRETARÍA GENERAL SE REMITE ADJUNTO LA NOTA S.G. N° 20/2023 DEL 05 DE ENERO DE 2023, FAVOR DAR INGRESO Y ACUSAR RECIBO, MUCHAS GRACIAS.



LIC. EDUARDO CALCENA
C.I. N° 3.299.208
SECRETARIA GENERAL
TELEF. 021-2879000



NOTA N.G. N° 20-2023.pdf
1619K

Coordinación Secretaria <coordinacionsecretariamades@gmail.com>
Para: Mesa de Entrada MEU SG <meusg@mopc.gov.py>

6 de enero de 2023, 10:14

Buenas, estamos aguardando en envío de la recepción, gracias.
[El texto citado está oculto]



NOTA N.G. N° 20-2023.pdf
1619K



Mesa de Entrada MEU SG <meusg@mopc.gov.py>
Para: Coordinación Secretaria <coordinacionsecretariamades@gmail.com>

6 de enero de 2023, 11:50

Buenas,

Adjunto ticket de recibido.

Capacidad máxima por correo: **12 páginas / 8 Mb.**

Se requiere en el cuerpo del correo: **Nombre y apellido, N° de cédula y un N° telefónico de contacto.**

Para seguimiento del expediente:

- Página web del MOPC, www.mopc.gov.py
Opción "Consulta"/ "Consulta de expediente MEU".
- App del MOPC: **Consultas MOPC** (Bajar del Play Store).

MESA DE ENTRADA ÚNICA

EXPEDIENTE N° 718/2023

TITULAR:

MADES

NOMBRE Y APELLIDO:

EDUARDO CALCENA

TELEFONO:

021-2879000

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:

8 FJS. NTOTA N° 20/2023. REF:

REMITE NOTA SGDME-15/2023.

FACTURA: Nro.

0

Monto: GS.

0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

GFDUARTE

06/01/2023

11:22:42

CONSULTA AL : 021-4149000

"La recepción del documento no implica conformidad ni aceptación de su contenido. Sujeto a verificación y

Mesa de Entrada Única - SG

Horario de recepción: 07:00 a 15:00 hs

Eva Ayala, *Recepción digital y general*

Juan Alvarez, *Recepción digital y general*

Gianfranco Duarte, *Recepción digital y general*

Lic. Brenda Giménez, Jefa, Dpto. de Mesa de Entrada Única

Lic. Ricardo Martínez, Coordinador, Coordinación de Gestión Digital.

Tel.: (021) 4149000, Int. 721 / 738

e-mail: meusg@mopc.gov.py

Website: www.mopc.gov.py

De: Coordinación Secretaria <coordinacionsecretariamades@gmail.com>

Enviado: viernes, 6 de enero de 2023 10:14:46

Para: Mesa de Entrada MEU SG

Asunto: Fwd: NOTA N.G. N° 20-2022

[El texto citado está oculto]

 **TICKET_718.pdf**
60K



Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



GOBIERNO
NACIONAL

COPIA
Paraguay
de la gente

Nota N.G. N° 21

Asunción, 05 de Enero de 2023

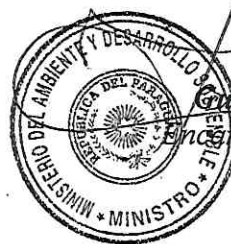
Abogado

Camilo Daniel Benítez Aldana, Contralor General
Contraloría General de la República
Asunción - Paraguay

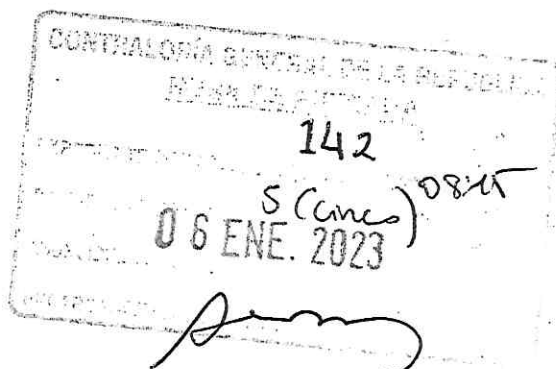
Me dirijo al Contralor General de la República, en respuesta a la Nota **CGR N° 8394** de fecha 23 de diciembre de 2022 (Expediente SGDME-7070/2022), por la cual se solicitan la remisión de informe en el marco de la Resolución CGR N° 760/22 – Art. 1° Numeral 9.

En atención a lo expuesto, se remite informe a través del Memorándum DAI N° 002/2023 de fecha 03 de enero de 2023, firmado por la Lic. Sandra Leiva, Directora de la Dirección de Auditoría Interna, el cual se adjunta en un total de tres (3) fojas.

Hallo propicia la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y distinguida consideración.



Gustavo Ruiz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro





Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

COPIA

Nota N.G. N° 22-

Asunción, 05 de enero de 2023

Licenciada

Aida Luz Aquino, Directora Ejecutiva

Org. World Wildlife Fund

WWF

Me dirijo a Usted, y a quien corresponda en el marco de la Co- Creación de Quinto Plan de Acción de Gobierno Abierto 202/2024, coordinado por la Secretaria Técnica de Planificación y Desarrollo Económico y Social (STP) con el fin de remitir y poner a su conocimiento el Compromiso propuesto por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible; considerando el interés expresado por la Organización a su digno cargo en apoyar el compromiso.

En ese contexto remitimos adjunto los archivos que contienen la descripción suscita del contenido del Compromiso denominado "Integración y Sistematización de Procesos Financieros y Gestión de Proyectos Ambientales".-

La descripción abarca desde el concepto de lo que es el Sistema de procesamiento de Datos a ser aplicado a los procesos de la Dirección Financiera y la Unidad de Proyectos del MADES; hasta la plantilla de compromisos, que fuera expuesta en la mesa conjunta de Co Creación del PAGA.

Es importante resaltar la reunión previa mantenida con el Director de Cambio Climático, ocasión en la cual se convino realizar la presentación formal del proyecto, como así también la medida de la necesidad de la Institución para su ejecución, a fin de que la WWF; examine su interés y analice las posibilidades de apoyo manifestado.

Por lo que desde ya agradecemos el interés expresado y nos ponemos a su entera disposición para lo que estimen conveniente.-

Cordialmente.



Recibido:
Fecha: 01-01-23 13:05 hs.
Aclaración:
548812





Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

COPIA

Nota N.G. N° 24-

Asunción, 05 de enero de 2023

Señora Ministra:

Tengo el honor de dirigirme a Usted, con relación a la Nota STP/S.E./N° 1828/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, en el marco del proceso de cocreación del Quinto Plan de Acción de Gobierno Abierto (PAGA), poniendo a conocimiento que la propuesta "Integración y Sistematización del Proceso Financiero y Gestión de Proyectos Ambientales, ha sido incorporado al Quinto PAGA como compromiso N° 4; solicitando la conformidad en los términos de redacción y en la ejecución de las actividades establecidas.

Al respecto, desde el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible remitimos la conformidad ante el compromiso, reafirmando a nuestros ideales de transparencia en la gestión pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a Su Excelencia con mi más alta estima y distinguida consideración.



Gustavo Ruiz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN	
Nº 32.-	13.14.-
Fecha Registro: 06/01/2023.-	
Firma: Esteban Guillén	
Dpto. de Gestión Documental	
Secretaría General	
STP	

A Su Excelencia

Doña Viviana Casco Molinas, Ministra-Secretaria Ejecutiva

Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

E.

S.

D.



Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



GOBIERNO
NACIONAL

COPIA
Paraguay
de la gente

Nota N.G. N° 25

Asunción, 09 de Enero de 2023

Señor

Ricardo Dos Santos, Presidente

Cámara Paraguaya de Terminales y Puertos Privados (CATERPPA)

Presente

Ref: SDGDME-6656/2022.

Me dirijo a Usted, con referencia a la Nota ingresada bajo el número de Expediente SGDME-6656/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, en la cual aportan comentarios, individualizados en un primer y segundo punto.

En ese contexto, se manifiesta que la atribución del MADES en materia de la Calidad del Aire, es a través de la Ley N° 5211/2014, en cuanto a los vehículos usados importados, en la misma Ley, en el art. 23 se interpreta que nos faculta a realizar la implementación de control de EMISIONES de vehículos usados, considerando que la SEAM (hoy MADES) ha emitido la Resolución SEAM N° 78/2018 de fecha 05 de febrero de 2018, posteriormente su ampliación Resolución MADES N° 98/2019 de fecha 14 de febrero de 2019 y posteriormente la Resolución MADES N° 605/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021 ha modificado los Art. 10 y 11 Resolución SEAM N° 78/2018 y Art. 2° de la Res. 98/2019, todas estas resoluciones fijan los valores límites de emisión de los contaminantes del aire provenientes de fuentes móviles, se adjunta dichas resoluciones. Estas resoluciones son las que fijan los estándares que el mencionado Art. 23 indica como requisito.

La Ley N° 5211/2014 fue reglamentada a través del Decreto N° 1269/2019 de fecha 03 de febrero 2019. El Art. 23 de la Ley N° 5211/2014 se reglamentó en el Art. 19 del Decreto mencionado, en el cual clarifica las competencias del MADES y la Dirección Nacional de Aduanas. Ahora bien, en cuanto a las competencias del MADES, se ha emitido las siguientes resoluciones, que se adjuntan:

- Resolución MADES N° 604/2021 Que, establece los requisitos que deben cumplir los equipos a utilizarse para el control oficial de los parámetros de emisiones de fuentes móviles;
- Resolución MADES N° 609/2021 Que, aprueba la implementación de controles de emisión en el marco del cumplimiento del Art. 19 del Decreto N° 1269/2019;
- Resolución MADES N° 250/2022 Que, aprueba el certificado de autorización de equipos para medición de emisiones de fuentes móviles en el marco de la Resolución MADES N° 604/2021;





Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



GOBIERNO
NACIONAL

CC-1A

Paraguay
de la gente

Nota N.G. N° 28

Asunción, 11 de enero de 2023

Señor Ministro:

Me dirijo a Su Excelencia, con relación a la Nota DM/DGPR/UP/N/N°0015/2023 (Exp. SGDME-135/2023), en la cual se hace mención a la invitación de S.E. Doña Mariam Bint Mohammed Al Mheiri, Ministra de Cambio Climático y Medio Ambiente de los Emiratos Árabes Unidos, a S.E. César Ariel Oviedo, Ministro del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), a participar de la "Semana de la Sustentabilidad de Abu Dabi 2023", a celebrarse en la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, del 14 al 19 de enero de 2023.

En este mismo contexto, le hago llegar mi agradecimiento por la invitación para que S.E. César Ariel Oviedo, Ministro del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), acompañe dicho evento, al cual no le será posible asistir debido a compromisos oficiales asumidos con anterioridad.

Sin otro particular, me despido de Su Excelencia, con mi más alta y distinguida consideración.


Gustavo Ruiz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro

A Su Excelencia
Don Julio César Arriola, ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores
E. S. D.




José Duarte



Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

COPIA

Nota N.G. N°

29

Asunción, 12 de enero de 2023

Abogado

Camilo Daniel Benítez Aldana, Contralor General

Contraloría General de la República

Asunción - Paraguay

Me dirijo al Contralor General de la República, en respuesta a la **Nota CGR N° 7704/2022**, por la cual se solicitan la presentación de un Plan de Mejoramiento Institucional, estableciendo las acciones a ser desarrolladas, a fin de dar atención a las recomendaciones emitidas con las conclusiones y recomendaciones, el cual fue remitido a la Dirección de Planificación Estratégica cuyo Rol es de Responsable de los ODS en el MADES

En atención a lo expuesto, se remite informe a través del Memorándum DAI N° 08/2023 de fecha 12 de enero de 2023, firmado por la Lic. Sandra Leiva, Directora de la Dirección de Auditoría Interna, el cual se adjunta en un total de cinco (5) fojas.

Hallo propicia la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y distinguida consideración.



Gustavo Ruiz Díaz

Encargado de Despacho

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
RECEPCIONADO	
EXPEDIENTE N°	369
FECHA DE RECIBO	12/01/2023
FECHA DE EMISIÓN	7 (seis)
FECHA DE RECEPCIÓN	16 ENE. 2023



Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



GOBIERNO
NACIONAL

COPIA
Paraguay
de la gente

Nota N.G. N° 30

Asunción, 17 de enero de 2023

Señora

Silvia Morimoto, Representante Residente

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Presente.

Me dirijo a usted muy cordialmente presentando mis atentos saludos en el marco del Proyecto 00132882 "Etapa II del HPMP para Paraguay", implementado con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Paraguay.

Al respecto, solicitamos sus buenos oficios a fin de solicitar una revisión general del proyecto, debido a la necesidad de incorporar la línea presupuestaria 71600 (viajes misionales), con el objeto de llevar a cabo las actividades planificadas, tales como la entrega de equipos a los centros de recuperación y reciclaje ubicados en el interior del país y el desarrollo de los cursos planificados para técnicos en refrigeración de las distintas localidades del país, de modo a seguir apoyando las acciones impulsadas por el Gobierno Nacional.

Tanto el presupuesto total, como los objetivos, las actividades y los resultados se mantienen en base a lo establecido en el PRODOC, se adjunta copia de presupuesto inicial y presupuesto modificado con la incorporación de la línea presupuestaria ya mencionada con anterioridad.

Hallo propicia la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y distinguida consideración.



Caamille





Ministerio de
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

MADES
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

COPIA

Nota N.G. N° 32

Asunción, 17 de enero 2023.-

Señora

Silvia Akie Mizuno Morimoto, Representante Residente

Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Paraguay

PNUD

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del Proyecto "Asunción Ciudad Verde de las Américas" liderado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y coordinado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

En tal sentido solicito de sus buenos oficios para la enmienda del contrato de la Ingeniera ambiental **Luz Villar** con cédula de identidad número 4.021.103, quien cumple funciones en la Dirección de Control de la Calidad Ambiental dependiente de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales, esta solicitud se enmarca dentro de la política de fortalecimiento institucional del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), que mediante la incorporación de Recursos Humanos permitirá alcanzar los objetivos máximos de eficiencia técnica que se exige. -

Hallo propicia la oportunidad para saludarla con mi más alta estima y distinguida consideración.



Ariel Oyiedo
Ministro





Ministerio de
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

COPIA

Nota N.G. N° 33

Asunción, 17 de enero 2023.-

Señora

Silvia Akie Mizuno Morimoto, Representante Residente

Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Paraguay

PNUD

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del Proyecto "Asunción Ciudad Verde de las Américas" liderado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y coordinado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

En tal sentido solicito de sus buenos oficios para la enmienda del contrato del Señor. **Maximino Torres** con cédula de identidad número 2.354.891, quien cumple funciones en la Dirección de Educación Ambiental dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental, esta solicitud se enmarca dentro de la política de fortalecimiento institucional del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), que mediante la incorporación de Recursos Humanos permitirá alcanzar los objetivos máximos de eficiencia técnica que se exige. -

Hallo propicia la oportunidad para saludarla con mi más alta estima y distinguida consideración.



Handwritten signature



Handwritten signature
Ministro



Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



GOBIERNO
NACIONAL

COPIA
Paraguay
de la gente

Nota N.G. N° 34

Asunción, 17 de enero de 2023

Licenciada

Aida Luz Aquino, Directora Ejecutiva

Org. World Wildlife Fund

WWF

Me dirijo a Usted, con relación a la denuncia realizada por la WWF Paraguay ante el MADES, según Expediente SGDME-57/2023 y SIAM N° 77/2023.

Al respecto, se remite adjunto el informe N° 9/23, sobre la Fiscalización realizada al acceso (picada) para vehículo dentro del área del Parque Nacional Defensores del Chaco, en fecha 11 de enero de 2023, en la localidad denominada Lagerenza, Distrito de Bahía Negra, Departamento de Alto Paraguay, en un total de cuatro (4) fojas.

Cordialmente.



LETICIA DELGADO
Recepción

23/01/23

11:30hs

Ariel Oviedo
Ministro



Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



GOBIERNO
NACIONAL

COPI
Paraguay
de la gente

Nota N.G. N° 35

Asunción, 17 de enero de 2023.-

Señora Ministra:

Me dirijo a Su Excelencia, en el marco de la Nota Infona N°931_2022, ingresado según expediente SGDME 7171_22 de fecha 30 de diciembre de 2022, en la cual solicita registro en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SINASIP), de la propiedad del Instituto Forestal Nacional (INFONA) ubicado en el Departamento de Alto Paraná, Ciudad del Este individualizado como Finca N°3726 Padrón N°5959 con una superficie de 164 ha, asiento del Centro de Formación de Técnico Superior Forestal, el cual fue declarado como Área Silvestre Protegida de Dominio Público con la categoría de Manejo de Paisaje Protegido, bajo la Ley N°6747 de fecha 15 de junio de 2021.-

Por lo expuesto, se remite copia autenticada del Memo DPM N°08_2023 firmado por la Ing. Agrónoma Liz Benítez, técnica del Departamento de Planificación y Manejo de la Dirección de Áreas Protegidas de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad en un total de dos (02) hojas; que incluye la ficha del registro. -

Esperando su apoyo a este proceso; hago propicia la oportunidad para saludar a Su Excelencia con mi más alta estima y distinguida consideración.

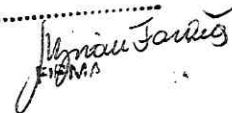

Ariel Oviedo
Ministro

A Su Excelencia
Ingeniera Forestal
Cristina Alejandra Goralewski, Presidenta
Instituto Forestal Nacional
INFONA

E. S. D.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
MESA DE ENTRADA GENERAL

EXPEDIENTE N°: 245
FECHA: 23 ENE 2023
HORA: 10:59
N° DE FOLIO: 6702 (3) fs.


Juan Carlos



Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



GOBIERNO
NACIONAL

COPIA
Paraguay
de la gente

Nota N.G. N° 55

Asunción, 20 de enero de 2023

Señor Procurador General:

Me dirijo a S.E., en relación a su Nota PGR N° 35/2023 de fecha 19 de enero de 2023 (SGDME-297/2023), en el cual precisan indefectiblemente sobre el pronunciamiento del MADES respecto a si la RESCISIÓN DEL CONTRATO SE PRETENDE HACER EN FORMA UNILATERAL O SI, A PESAR DE LOS INFORMES OBRANTES DE LA AUDITORIA INTERNA, SE PRETENDE RESCINDIR EL CONTRATO DE COMUN ACUERDO.

En ese contexto, le afirmo que se mantiene la nota N.G. N° 254/2021 de 18 de mayo de 2021 firmada por mi persona, en la cual damos cumplimiento a la CLASUSULA DUODÉCIMA, POR RESCICIÓN DE CONTRATO EN FORMA UNILATERAL.

En cuanto a la nota S.G. N° 440/2022 DE FECHA 21 de junio de 2022 fue con el fin de anexar más documentales al expediente remitido por nota N.G. N° 254/2021. Con respecto, a la Nota S.G. N° 881 del 08 de noviembre de 2022 firmada por el coordinador de Secretaria General, fue una redacción con errores involuntarios, considerando que solo sé quería informar las actuaciones de la Dirección de Auditoria Interna y la Dirección de Áreas Silvestre Protegida.

Importante es poner en conocimiento que la SENATUR nos solicita la apertura del MUSEO BERTONI, por la alta temporada de turismo. Señor Procurador es por ello, que solicitamos la celeridad en la respuesta para dar cumplimiento a la CLAUSULA DEUDEDECIMA, POR RESCICION DE CONTRATO EN FORMA UNILATERAL.

Hallo propicia la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y distinguida consideración.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Exp. BPM. **00143**
Exp. Sigo. N° **00000151**

Entregado por: Gustavo Sanchez Tel: _____

Recibido por: Adriana Gonzalez

Don Rodolfo Andrés Barrios Duba Procurador General

Procuraduría General de la República

E. S. D.



Ariel Oyiedo
Ministro



Asunción, 23 de enero de 2023

Señor Ministro:

Me dirijo a Su Excelencia, en relación a los distintos proyectos de mejoramientos de accesos o rutas nacionales que son llevados a cabo por el Ministerio a su cargo.

Al respecto, se solicita elevar un informe del estado de cumplimiento de las medidas de compensación que le fueran solicitados y que se citan a continuación:

ASP	Compensación solicitada	Cumplimiento
PN Ñacunday	Dotación de Baños	NO
PN Caazapá	Construcción de Vivienda en Puesto de Control Cristal	NO
PN Paso Bravo	Torres para observación.	NO
Estero Yetyty	Delimitación del ASP	NO
R E. Banco S. Miguel y Bahía de Asunción	Medidas de restauración e instalación de infraestructuras.	NO
PN San Luis	Mejoramiento de ruta de acceso al parque.	NO

Por otra parte, se solicita se informe con respecto al proceso de mensura del Monumento Natural Cerro Chovoreca, que se encuentra en proceso en dicha institución en la Oficina de la Dirección de Agrimensura y Geodesia.

En este sentido, se solicita contar con un informe detallado de cada medida de compensación y un cronograma de cumplimiento, a fin de poder coordinar las acciones en cada una de estas Áreas Silvestres Protegidas.

Hallo propicia la ocasión, para saludarlo con mi más alta estima y distinguida consideración.



A Su Excelencia
Don Rodolfo Segovia, ministro
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
E. _____ S. _____ D. _____



Ministerio de
**OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES**

*Paraguay
de la gente*

MESA DE ENTRADA ÚNICA

EXPEDIENTE N° 4410/2023

TITULAR:

MADES

NOMBRE Y APELLIDO:

Rocio Santacruz

TELEFONO:

(021) 2879000

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:

1F. NG N° 55/2023 - SOLICITA
INFORME DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO
DE LAS MEDIDAS DE COMPENSACION Y
CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

FACTURA: Nro.

0

Monto: GS.

0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

SARDIAN

24/01/2023

10:14:05

CONSULTA AL : 021-4149000

"La recepción del documento no implica conformidad ni aceptación de su contenido. Sujeto a verificación y control por parte de los órganos intervinientes\."



Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



GOBIERNO
NACIONAL

COPIA
Paraguay
de la gente

Nota N.G. N° 57

Asunción, 23 de enero de 2023

Abogado

Camilo Daniel Benítez Aldana, Contralor General

Contraloría General de la República

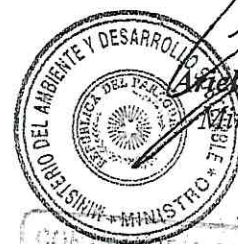
Asunción - Paraguay

Me dirijo al Contralor General de la República, en respuesta a la **Nota CGR N° 0267** de fecha 11 de enero de 2023 (Expediente SGDME-143/2023), por la cual se solicitan la remisión de un informe en el cual se detallen registros fitosanitarios, registro nacional de vida silvestre, registro forestal, registro de piscicultores y actividades conexas a la acuicultura, registro nacional de recursos hídricos, registro de consultores ambientales y cualquier otra información que conste en registros del MADES, a nombre de:

N°	Nombre y Apellido	C.I. N°	Periodo
1	Sr. Néstor David Martínez Britos	809.905	Enero 2017 hasta Diciembre 2022
2	Sra. Lourdes Margarita Barboza	952.651	Enero 2017 hasta Diciembre 2022

En atención a lo expuesto, se remite informe a través del Memorándum DAI N° 012/2023 de fecha 23 de enero de 2023, firmado por la Lic. Sandra Leiva, Directora de la Dirección de Auditoría Interna, el cual se adjunta en un total de siete (7) fojas.

Hallo propicia la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y distinguida consideración.



Arturo Oviedo
Ministro

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
LEIDA B. BARRERA

636

860 dno

25 ENE. 2023



DESARROLLO SOSTENIBLE



Se realizó remisión
por correo.

Nota N.G. N° 58

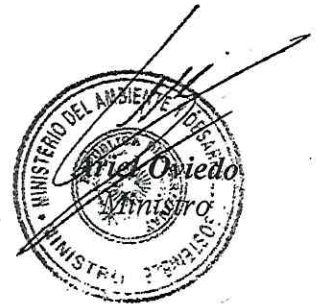
Asunción, 24 de enero de 2023

Señor Ministro:

Me dirijo a Su Excelencia, en el marco del Decreto N° 4.780/2021. "Anexo A" Art. 274 «Proceso de Control y Evaluación Presupuestaria», inciso 1.b) Informe de Cierre, que establece: "Los OEE deberán elaborar y presentar en forma anual a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, un único informe, denominado Balance Anual de Gestión Pública (BAGP), según formato establecido por el Ministerio de Hacienda.

Al respecto, se remite en adjunto el Balance Anual de Gestión Pública (BAGP) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), en formato digital (PDF) y editable, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto mencionado.

Hallo propicia la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y distinguida consideración.



A Su Excelencia
Don Oscar Llamosas Díaz, ministro
Ministerio de Hacienda
E. S. D.

9:33

Correo: Rocio Santacruz - Outlook

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo

Leído / No leído

> Favoritos

> Carpetas

Bandeja de ... 3426

Correo no desea... 2

Borradores

Elementos enviados

Scheduled

Elementos elimina...

Archivo

Notas

Conversation History

Unwanted

Crear carpeta nueva

> Grupos

X Cerrar RV:

AM Aldo Medina <aldo_medina@hacienda.gov.py>
Para: Usted

Vie 27/1/2023 12:23

NOTA NG N°58.pdf
11 MB

Expediente 10117/2023

De: Amada Silguero [mailto:amada_silguero1@hacienda.gov.py]

Enviado el: viernes, 27 de enero de 2023 09:03

Para: aldo_medina@hacienda.gov.py; monserrat_diaz@hacienda.gov.py; hilda_benitez@hacienda.gov.py

Asunto: RV:

Se remite lo recibido en correo DGP.

De: Rocio Santacruz [mailto:rociosantacruz18@hotmail.com]

Enviado el: viernes, 27 de enero de 2023 08:26 a.m.

Para: dgp@hacienda.gov.py

CC: maria_casasnovas@hacienda.gov.py

Asunto:

BUEN DIA

DESDE LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SE REMITE NOTAS NG N°58, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2023.-

FAVOR ACUSAR RECIBO
SALUDOS CORDIALES

Lic. Rocio Santacruz
Secretaría General - MADES
Tel: (021)2879000

Enviado desde Outlook

Responder

Reenviar



TECHINA KA
AGUAPY KATURÁ
Nekowakha
Ministerio del
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

MADES
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

COPIA
Paraguay
de la gente

Nota N.G. N° 59

Asunción, 25 de enero de 2023

Señora Ministra:

Me dirijo a Su Excelencia, a los efectos de solicitar sus buenos oficios con el fin de designar a una funcionaria como disertante en la charla organizada por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) en el marco de la celebración del DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, a llevarse a cabo el día miércoles 08 de marzo de 2023, de 09:30 a 11:30 hs., sito en Avda. Madame Lynch N° 3500 c/ Reservista de la Guerra del Chaco, del cual participarán funcionarios del Ministerio.

Quiero resaltar que dicho evento tiene como objetivo crear conciencia de la importancia de empoderar y fortalecer a las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad e instar a proteger sus derechos y garantizar que éstas puedan alcanzar todo su potencial.

A los efectos de coordinar los detalles del evento, puede contactar con la Sra. Verónica Santacruz al teléfono (021) 2879312 o al correo electrónico madesprotocolo@gmail.com

Esperando contar con la valiosa participación de un representante, hago propicia la oportunidad para saludarla con mi más alta estima y distinguida consideración.



A Su Excelencia
Doña Cecina Esther Lezcano Flores, ministra
Ministerio de la Mujer
E. S. D.

MINISTERIO DE LA MUJER	
REPÚBLICA DEL PARAGUAY	
MESA DE ENTRADA	
Fecha:	26 / 01 / 2023
Hora:	17:00
Firma:	Diana Franco 067
Obs:	



Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



GOBIERNO
NACIONAL

COPIA
Paraguay
de la gente

Nota N.G. N° 60

Asunción, 25 de enero de 2023

Abogado

Camilo Daniel Benítez Aldana, Contralor General

Contraloría General de la República

Asunción - Paraguay

Me dirijo al Contralor General de la República, a los efectos de dar respuesta a la Nota CGR N° 0550, ingresada en fecha 24 de enero de 2023, en esta Institución. En la misma, solicita Planes de Mejoramiento Institucional, resultantes de Auditoria Interna Institucional, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, así como el seguimiento a Planes de Mejoramiento al cierre del Ejercicio 2022, de Informes de Auditoria Interna, correspondiente a ejercicios anteriores.

Para el efecto de adjunta lo siguiente:

- Memorándum DAI N° 16/2023.
- CD que contiene copia de Informes, Planes de Mejoramiento, y Seguimiento a las Acciones de Mejoramiento, realizadas en el Ejercicio Fiscal año 2022.

Hallo propicia la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y distinguida consideración.



683 9:30
1 32/kes + CA
Lorena Dalro



Ministerio del
**AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**



Nota N.G. N° 61.-

Asunción, 26 de enero de 2023.-

Señor Ministro:

Me dirijo a Su Excelencia, en el marco de dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 4° incisos b) y c) del **Decreto N° 8360** de fecha 23 de noviembre de 2022 **«POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES»**, a fin de remitir copia autenticada de la Resolución MADES N° 52 de fecha 17 de enero de 2023 **“POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LA FUNCIONARIA ALISON MILENE FERREIRA GOMÉZ, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA PARTICIPAR DEL CURSO INTERNACIONAL SOBRE “GESTION DE LA CALIDAD DEL AGUA – CAPACIDADES ANALITICAS DE LA REGION DE SUDAMERICA, CON ENFOQUE EN MERCURIO, NUTRIENTES Y PLAGUICIDAS” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO-URUGUAY”**, con el Informe respectivo, y el programa del evento en un total de (12) doce fojas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Su Excelencia con mi más alta y distinguida consideración.



A Su Excelencia

Hernán Huttemann, Ministro-Secretario General y Jefe del Gabinete Civil
Presidencia de la República

E. _____ S. _____ D. _____

SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA GOVERNABILIDAD (SIGOB)
MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

- El código de esta correspondencia es: **CEXTER/2023/428**
- Contraseña: C8E50F0E
- Fecha y hora de recepción: 27-ene-2023 / 11:27:11
- Este documento fue registrado por: Valiente Romero, Moisés

Para conocer el estado del trámite ingrese al sitio:

www.gabinetecivil.gov.py - icono "Consulte su Expediente".

Datos de Contacto:

Tel.: (021) 4140223/384

presidencia@presidencia.gov.py



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a long horizontal stroke extending to the right.



Ministerio del
**AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

COPIA



Nota N.G. N° 63

Asunción, 31 de Enero de 2023.

Señor Ministro:

Me dirijo a Su Excelencia, en referencia a la Nota S.G. N° 1610 de fecha 26 de diciembre de 2022, donde manifiesta que la Comisión Nacional de Prevención y Respuestas a Emergencia Biológicas (CONAPREB), órgano dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), se encuentran abocados en la realización del Proyecto de "Fortalecimiento de la Biosfera y Biocustodia en América Latina en línea con Resolución N° 1540/2004 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas".

Al respecto, se designan como Representante Titular a la Licenciada Carolina Pedrozo de Arrúa, Directora de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y como Representante Alterno al Ingeniero Federico Schroeder, Jefe del Departamento de Sustancias Químicas de la Dirección de Calidad Ambiental, de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a Su Excelencia con mi más alta estima y distinguida consideración.



A Su Excelencia
Don Bernardino Soto Estigarribia, ministro
Ministerio de Defensa Nacional
E. S. D.



[Handwritten signature]
CARLOS
SAMANIEGO



Ministerio del
AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



COPIA

Nota N.G. N° 64

Asunción, 31 de enero de 2023

Señor Ministro:

Me dirijo a Su Excelencia, en ocasión de hacer mención que el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), a través de la Dirección General del Aire, es autoridad de aplicación de la Ley N° 5211/2014 «de Calidad del Aire0» y el Decreto Reglamentario N° 1269/19, que tiene por objeto proteger la calidad del aire y de la atmósfera, mediante la prevención y control de la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire, para reducir el deterioro del ambiente y la salud de los seres vivos, a fin de mejorar su calidad de vida y garantizar la sustentabilidad del desarrollo.

Al respecto, la disposición legal de referencia reza: Art. 23 **-Utilización de vehículos y tecnologías capaces de generar emisiones de menor poder contaminante:** “El Poder Ejecutivo, incentivará a que las autoridades competentes establezcan disminuciones o exenciones tributarias a la importación y utilización de vehículos y tecnologías que tengan bajo poder contaminante”.

Todos los vehículos usados importados, deberán realizar en el país la inspección técnica vehicular, como requisito previo obligatorio para acceder al despacho aduanero. En caso de no cumplir con los estándares establecidos por la normativa vigente, deberán ser devueltos a origen y su costo estará a cargo del importador.

En concordancia con la misma, se hace alusión a la norma legal referida: Art. 19 **Importación de vehículos usados:** “Con base en lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 23 de la Ley, la Dirección Nacional de Aduanas, en coordinación con la autoridad de aplicación, definirá en un plazo máximo de un año contado a partir de la vigencia del presente Decreto, los puertos por el cual ingresarán los vehículos usados importados que deberán realizar los controles de emisiones previos al despacho aduanero, con base en el procedimiento y los parámetros aprobados por Resolución de la autoridad de aplicación para emisiones gaseosas provenientes de fuentes móviles. El procedimiento deberá realizarse vía Ventanilla Única del Importador (VUI)”.

Los vehículos que no aprobasen el control serán devueltos a origen a costa del importador, tal como lo establece el referido artículo de la Ley y según las normativas que rijan en la Dirección Nacional de Aduanas.

Sobre el punto, cabe señalar que en el marco de la citada normativa, el MADES en coordinación con la Dirección Nacional de Aduanas, están concluyendo los procedimientos a fin de cumplir con los controles de emisión dispuesta en la Ley N° 5211/14, referente a Importación de Vehículos usados.





Creemos oportuna la ocasión a fin de poner a vuestro conocimiento de la implementación del control de emisiones de autos usados importados previo al despacho aduanero a partir del 1º de febrero del año 2023, de tal manera a que dichas gestiones sirvan como insumo país para las reuniones en referencia a nivel MERCOSUR. Se acompañan Resoluciones.

Sin otro particular, me despido de Su Excelencia, con mi más alta y distinguida consideración.



*A Su Excelencia
Don Julio César Arriola, ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores
E. S. D.*